Al responder por favor citese este número 13012026E3001638
Fecha Radicado: 2026-01-22 17:19:39
Codigo de Verificación: 01025 Folios: 3
Radicador: Ventanilla Minambiente Anexos: 1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ambiente

MEMORANDO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

PARA: **FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ VARGAS**
Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos

DE: **SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA**
Coordinadora Grupo de Procesos Judiciales.

ASUNTO: Solicitud de informe avance cumplimiento y citación audiencia – Acción Popular 88-001-23-33-000-2011-00009-00.

Reciba un cordial saludo,

El día de ayer 21 de enero de 2026 nos fue notificado el auto No. 009 del Tribunal Administrativo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el cual se convoca al Comité de Verificación para llevar a cabo la audiencia virtual de verificación del cumplimiento del proceso el día 5 de marzo de 2026 a las 9 am.

La convocatoria se acompaña de un requerimiento de informe *"pormenorizado y actualizado del estado de avance de las órdenes impuestas en la sentencia del proceso. El informe deberá estar debidamente documentado y se podrá acompañar de videos e imágenes fotográficas, y demás soportes para acreditar las gestiones realizadas en aras de dar cumplimiento al fallo"*, el cual debe ser remitido al Despacho antes del 27 de febrero de 2026, con el fin de permitir a todos los miembros del Comité de Verificación revisar los informes y preparar observaciones o inquietudes de cara a la audiencia. Lo anterior se concretó en las siguientes órdenes del Despacho judicial dentro del precitado auto:

"RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día cinco (05) de marzo de 2026, a las nueve (09:00am) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de verificación de cumplimiento dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ***Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible****, CORALINA y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,* ***allegar informe pormenorizado y actualizado del estado de avance de las órdenes impuestas en la sentencia del proceso de la referencia y se hará atendiendo lo indicado en la parte motiva de esta providencia****.*

El respectivo informe deberá ser remitido a la Corporación y a los demás miembros del comité de verificación del fallo, a más tardar el día 27 de febrero de 2026."

Se recuerda que las órdenes de la sentencia de primera instancia del 5 de mayo de 2012 y de segunda instancia del 7 de septiembre de 2012 que involucran gestiones para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

Ordinal	**Orden**
3.1	Se ordenó a las entidades accionadas que, en el marco de sus competencias, realicen, en el término de un año contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, un investigación tendiente a la implementación de artes y métodos de pesca que eviten la captura incidental en mayor número de tiburones, los cuales serán obligatorios para el otorgamiento de permisos de pesca y la renovación de los mismos de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.
6 (Primera instancia)	ORDÉNASE que dentro del ámbito de la colaboración armónica que establece la Constitución las diferentes entidades del estado accionadas, en el marco constitucional y legal que les corresponda, implementen y ejerzan actividades claras, precisas y contundentes con el objeto de evitar toda clase de pesca industrial y artesanal dirigida e incidental del tiburón en aguas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y con ello evitar que se continúen vulnerando los Derechos Colectivos ampliamente enunciados en esta sentencia.
8 (Primera instancia)	CONFORMASE Comité de Verificación integrado por el Magistrado Ponente, la accionante, un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA- y el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina – Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental.
3.3	Un informe anual acerca de los proyectos puestos en marcha en el marco del PAN – Tiburones, resultados de los mismos, investigaciones adelantadas por la pesca industrial y artesanal dirigida a tiburones, comercialización de los mismos y sus productos y, las sanciones aplicadas a dichas conductas hasta que se implementen en su totalidad, las actividades dispuestas en el

	PAN – Tiburones. Todo lo anterior en el marco de sus competencias.

Tabla No. 1. Extraída de ficha de seguimiento del proceso en la matriz del GPJ.

Con base en lo anterior, de conformidad con los asuntos de competencia de la DAMCRA contenidos en el artículo 17 del Decreto 3570 de 2011 y al ser la dirección líder del cumplimiento de esta sentencia al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nos permitimos solicitar su amable colaboración en remitir al Grupo de Procesos Judiciales **antes del día 20 de febrero de 2026:**

1. El informe de avance de cumplimiento de la sentencia, con los respectivos soportes documentales, para dar respuesta al requerimiento realizado por el Tribunal.
2. El nombre completo y correo electrónico del apoyo técnico de la dirección que apoyará a la apoderada en la audiencia virtual de verificación el 5 de marzo de 2026 a las 9 am.

Agradecemos su colaboración y gestión frente a este importante asunto.

Cordialmente,

Sonia Alejandra Agudelo.

SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo de Procesos Judiciales

Anexos:
1. Auto del requerimiento.

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ